

ocasiona incontinente. Las guarda Real de dula y a  
cabo de su fin. dulla, en la forma, senso entre  
que para lo que se desea a una justicia que pedi  
mos y el oficio de dula. imploramos que sea propor  
cionable y paralela.

~~Ante~~ Antte. de xaxan  
de las dulas  
Don Juan Martin de  
Zuniga

Auto Lo expeditada, y para que las partes guarden  
y cumplan lo que por la Real Cedula de mandado  
de Don Juan Martin de Zuniga Hom. de Penas  
Provin. de la dha Real Cedula de la que e  
proveniente es. Saque Jurm. a la Serra, y fho que  
sea la entrega a dho Hom. y el dulo Jurm  
a las partes, para su obediencia. Como  
por Don Juan Samara, y Baaga Cora  
y Superintendente de las Provin. de la Real Audiencia de Sevilla  
en veinte y nueve de octubre de mil setecientos

Lingra a = O  
Camarares  
Adm.  
Fernando, de  
Baltasar

non/on En Loxa en dho dia, mes, y año yo

